



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Teconología

RECIBIDO 076782

15 DIC 2021

12:07pm

ACUERDO DE CONCEJO 129-11-2021-CPT

Talara, 30 de noviembre de 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-11-2021-MPT de fecha 30 de noviembre de 2021, el pedido formulado por los regidores Luis Anatoli Benites Guerrero y Santiago Emilio Guevara Velásquez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 55° del Reglamento Interno de Concejo establece que, para efectos de cumplir con su función fiscalizadora, los regidores pueden solicitar información por escrito a través de la Secretaría General, la cual se debe agendar para la próxima sesión ordinaria de concejo. El resultado de la fiscalización debe informarse al pleno del concejo con las recomendaciones pertinentes a fin de que se dispongan las acciones correspondientes;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre de 2021, los regidores Luis Anatoli Benites Guerrero y Santiago Emilio Guevara Velásquez sustentándose en el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con artículo 135° del Reglamento Interno de Concejo, solicitaron que la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General informen documentadamente respecto de las asistencias e inasistencias justificadas de los regidores de la actual gestión municipal a las sesiones de concejo desarrolladas. En caso de las justificaciones por inasistencia, informar si estas "(...) *han sido probadas con algún documento que evidencie la falta del concejal. (...)*"¹. Asimismo, solicitan que "(...) *se informe la situación jurídica de los medios probatorios y sanciones que se derivan por la ausencia del regidor en el Concejo Municipal*"²;

Estando a los considerandos expuestos, y puesto a consideración del pleno en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal Provincial por mayoría;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el pedido formulado por los regidores Luis Anatoli Benites Guerrero y Santiago Emilio Guevara Velásquez para que la Oficina de Secretaría General informe documentadamente respecto de las asistencias e inasistencias justificadas de los regidores de la actual gestión municipal a las sesiones de concejo desarrolladas. En caso de las justificaciones por inasistencia, informar si estas *"han sido probadas con algún documento que evidencie la falta del concejal"*. Asimismo que la Oficina de Asesoría Jurídica informe "(...) *la situación jurídica de los medios probatorios y sanciones que se derivan por la ausencia del regidor en el Concejo Municipal*".

¹ Texto contenido en el pedido formulado por los regidores Luis Anatoli Benites Guerrero y Santiago Emilio Guevara Velásquez

² Ídem.





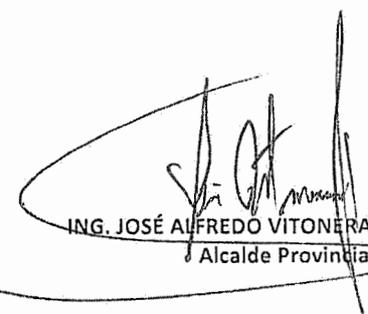
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para la próxima Sesión Ordinaria de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SECRETARIA GENERAL
ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copias: OAJ/SG/GM/ Of, Regidores/UTIC-Archivo
modesta,sec


ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

